

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR LEY Nº 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2008.

1886 CIRCULAR Nº

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

13 AGO 2008

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley Nº 1.757, modificado por Ley Nº 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES SUBSIDIOS DEL MES

\$ 71.078.359.-

POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS

22.194.-

REEMBOLSO DE PRESTACIONES TOTAL

3.754.520.-74.855.073.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° de Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$	554,792
ASEGURADORA MAGALLANES	Ψ	2.561.284
BCI		8.723.889
CARDIF		325
CONSORCIO NACIONAL		1.427.029
CHILENA CONSOLIDADA		9.386.266
CHUBB DE CHILE		235.415
HUELEN		4.584
INTERAMERICANA		9.821.137
ISE CHILE		2.769.020
LIBERTY		10.365.469
MAPFRE		11.172.956
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		794.732
PENTA SECURITY		6.354.313
RENTA NACIONAL		812.327
ROYAL & SUN		9.871.535
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	\$	74.855.073



Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

GUILLERMO LERRAIN RIOS SUPERINTENDENTE CHILE